



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA
DECRETO N° 1175
Fecha:

CPDE. EXPTE. N° 000.700/HCD-84 –
4011-3273/MB-84 DESPACHO N° 55 -
COMISION DE: CULTURA Y
FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 0.3273-MB-84 y 0.700-HCD-84, donde la Agrupación de Integrantes de la Ex-Comisión Pro-Autonomía de Berazategui”, expone su deseo de que se cambie de nombre a un tramo de la calle 141 (denominada San Juan), por el nombre de JOSE CORNAGGIA; y

CONSIDERANDO

Que el nombre propuesto conlleva el sentir de toda la ciudadanía de Berazategui, a cuyo servicio el Señor Cornaggia dedico años de su vida;

Que el ciudadano objeto de este reconocimiento, contaba con el respeto y consideración de cuantos actuaron para lograr la autonomía municipal tan ansiada;

Que por su bondad y cariño por todo lo que pudiera beneficiar su querido pueblo, se cristalizó con el logro de sus sueños, pero que a la vez no pudo disfrutar, pues su prematura desaparición se lo impidió;

Que es obligación de los hombres que conducen el Municipio actualmente y que eran niños en esos años de azarosa lucha, hacer un acto de justicia y reconocimiento público hacia Don José Cornaggia;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1137

ARTÍCULO 1°: DESAFECTASE a la calle 141, en el tramo comprendido entre las calles Nicolás Videla, y León F. Rigolleau, el nombre de San Juan.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE a la calle 141, en el tramo al que se refiere el Artículo 1°, con el nombre de JOSE CORNAGGIA.-

ARTICULO 3°: Colocar en cada esquina, los indicadores de calles correspondientes con el nuevo nombre.-

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza, tiene vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, Octubre 05 de 1984.-

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
06/06/2004.-